

Santiago, 11 de diciembre de 2024
DE 06520-24

Señor
Carlos Galaz S.
Encargado Titular
Hidroenersur SpA
Presente

Ref.: Falla en línea 66 kV Negrete - Nahuelbuta.

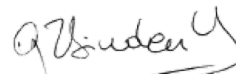
De mi consideración:

Me refiero al evento de falla en la línea 66 kV Negrete - Nahuelbuta, ocurrido a las 11:49 horas del día 24 de octubre de 2024, en el cual se vieron involucradas instalaciones de propiedad de la empresa Hidroangol SpA, la cual es reemplazada por su representada ante este Coordinador.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 18 de diciembre de 2024**, la siguiente información:

- Fundamentos de la operación de las funciones de protección de sobrefrecuencia asociadas a las unidades N°1 y N°2 de central Picoquén, dado que la falla ocurrida en la línea 66 kV Negrete - Nahuelbuta desconectó un monto de consumo que no provocó afectación de la frecuencia eléctrica del SEN, para efectos de justificar la activación de dichas protecciones, así como tampoco trajo como consecuencia la formación de alguna isla eléctrica excedentaria conformada con estas instalaciones.
- Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Ezequiel Castillo - Encargado Suplente Hidroenersur SpA
RSP/adr